



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Viernes 26 de Abril de 2002

Número 3.872

Edita: Presidencia  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
[www.camelilla.es/bocam/index.html](http://www.camelilla.es/bocam/index.html)

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia (Secretaría Técnica)

**952.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2002.

##### Consejería de Presidencia (Dirección General)

**953.-** Resolución de 13 de Marzo de 2002, de la Dirección General de Política Comercial, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad de Melilla.

##### Vicesecretaría General

**954.-** Fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición de 17 plazas de policías locales.

##### Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Secretaría Técnica del Área de Economía)

**955.-** Notificación de resolución a técnicas medio ambientales S.A. en Proced. ordinario 409/02.

**956.-** Notificación de resolución a técnicas medio ambientales S.A. en Proced. ordinario 408/02.

##### Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

**957.-** Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras "Proyecto de Pavimentación y Renovación de los Servicios Urbanísticos de Calle África y Adyacentes".

**958.-** Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el "Arrendamiento de Kiosco sito en el Parque Hernández, próximo al templete de música, con una superficie aproximada de 12,60 m<sup>2</sup>.

**959.-** Finalización plazo de presentación de proposiciones para la subasta pública, procedimiento

abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de "Proyecto Básico y de ejecución de un Albergue de Acogida Temporal en C/. Villanueva Esquina con C/. Sousa Oliveira en Melilla.

**960.-** Finalización plazo de presentación de proposiciones para el concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Azafatas de la instalación Cuevas del Conventico dependiente de la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**961.-** Finalización plazo de presentación de proposiciones para el concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Limpieza, Mantenimiento y Consejería de la Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas.

**962.-** Finalización plazo de presentación de proposiciones para el concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Limpieza del Colegio Público León Solá incluidos Parvularios y Anexo.

**963.-** Formalización de contrato con Ferresan Distribuciones S.L. por importe de 135.789 €.

**964.-** Formalización de contrato con construcciones Juan Antonio Morales Gil, por importe de 59.238 €.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Secretaría Técnica)

**965.-** Notificación ordenes y resoluciones correspondientes al año 2002.- Limpiezas Marfil.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General)

**966.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla y el IMSERSO para la cofinanciación de plazas concertadas en el centro de atención a Minusválidos Psíquicos "Francisco Gámez Morón" perteneciente a la Ciudad de Melilla.

**Consejería de Recursos Humanos**

**(Secretaría Técnica)**

**967.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a inadmisión de la solicitud de revisión de oficio a D. Antonio García López Tello.

**Consejería de Medio Ambiente**

**(Establecimientos)**

**968.-** Información pública solicitud licencia apertura por cambio de titularidad de local sito en C/. Fernández Cuevas n.º 16.

**Consejería de Medio Ambiente**

**(Secretaría Técnica)**

**969.-** Fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión de una plaza de técnico en Salud Laboral, Grupo B (Personal Funcionario), por el sistema de oposición libre.

**Consejería de Medio Ambiente (Instalaciones Agroalimentarias)**

**970.-** Notificación a D. Lasir Mohamed Hadi.

**Consejería de Medio Ambiente**

**(Contaminación Ambiental)**

**971.-** Notificación resolución Expte. n.º 72-01-S.- José Manuel Martínez Miguel.

**Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)**

**972.-** Información pública relativa a Expte. de transformación de usos del solar sito en C/. Gral. Chacel n.º 10 Esquina Avda. Juan Carlos I Rey.

**Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de la Vivienda)**

**973.-** Notificación trámite de Audiencia.- Rachida Mimon Abdelkader y otros.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES**

**PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla**

**Secretaría General**

**974.-** Notificación resolución Expte. administrativo sancionador 44/02.- Asis Mohamed Mimun.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**(Dirección Provincial de Melilla)**

**975.-** Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404).

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción núm. 1**

**976.-** Notificación Fallo en J. de Faltas 52/02.- Mustapha Bouraada.

**977.-** Notificación Fallo en J. de Faltas 31/02.- Rocio Álvarez Pérez.

**978.-** Notificación Fallo en J. de Faltas 633/99.- Mamad Dris Mohatar Zizfiou y Al-Lal Hasnaoui.

**979.-** Notificación Fallo en J. de Faltas 31/02.- Cada Merah.

**Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4**

**980.-** Notificación en Proced. Juicio Verbal 191/01, Francisca Clavijo Larrubia.

**Juzgado de Instrucción núm. 5**

**981.-** Requerimiento en Diligencias Previas Proced. Abreviado 1103/01.- Tarik Baltit.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**ANUNCIO**

**952.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 del mismo mes.

\* Protesta por manifestaciones formuladas por Amnistía Internacional sobre el tema de menores.

\* Queda enterado de Decreto de Presidencia nº 27, de 19-04-2002, sobre nombramiento D. José Andrés Moya Navarrete como Viceconsejero de Medio Ambiente.

\* Queda enterado de Sentencia de Autos número 49/01, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), promovido por la Mutua FREMAP contra D. Abdelhafid Hamed Hammou y otros.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos de P.A. nº 3/2002, recurso interpuesto por D. Jesús Javier Pérez Sánchez.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos de P.A. nº 29/2001, recurso interpuesto por D. José M.ª Barba Castellano y otros.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en autos de P.O. 2/02, recurso interpuesto por D. Juan Marín Méndez.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaído en autos de P.A. nº 4/2002, recurso interpuesto por D. Antonio Ramírez Vélez.

\* Ejercicio de acción judicial contra D.ª Bouchra Haqi, en reclamación del importe de los daños causados a farola de alumbrado público en B.º García Valiño, por vehículo ML-5554-C.

\* Ejercicio de acción judicial contra D. Abdeluahab Bumedien Hamed, en reclamación del importe de los daños causados a poste de señalización con tres señales en C/. México, nº 76, por vehículo ML-5352-C.

\* Ejercicio de acción judicial contra D. Francisco Manuel Torres Cristóbal, en reclamación del importe de los daños causados a farola de alumbrado público en C/. Altos de la Vía (junto a Cuartel de Intendencia) por vehículo ML-4476-E.

Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio en relación con cesión en precario nave central del antiguo Mercado del Polígono.

\* Se retira del Orden del Día propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con atribución competencias al Viceconsejero de Sanidad.

\* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con suspensión distintos contratos.

\* Aprobación propuesta presidencia en relación con modificación Convenio de promoción turística.

\* Concesión licencia de obras a Terramel 2000, S.L. para ejecutar obras consistentes en construcción de 196 viviendas, garajes y locales en C/. Gurugú, antigua "Huerta Giles".

\* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con vallado depósito de agua denominado de La Purísima.

\* Aprobación Convenio Específico de Colaboración entre la Ciudad Autónoma y la Universidad de Granada relativo a la creación del Aula Permanente de Formación.

Melilla, 23 de Abril de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**953.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 87, de fecha 11 de Abril, página 13866, se publica el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de esta Ciudad.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 23 de Abril de 2002.

El Director General, D. Carlos Rolín Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de Política Comercial, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad de Melilla.*

El Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad de Melilla han suscrito, el 24 de octubre de 2001, un Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2002.—El Director general, Manuel Lagares Gómez-Abascal.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad de Melilla**

En Madrid, a 24 de octubre de 2001.

#### REUNIDOS

El excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, de conformidad con las competencias atribuidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, nombrado por Reales Decretos 560/2000 y 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

La Ciudad de Melilla participa en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, y en su representación el excelentísimo señor don Francisco José Suárez Reyes, Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio, de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto número 51, de 21 de julio de 2000 («Boletín Oficial de Melilla» número 3690, del 27).

Reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad para formular el presente Convenio

#### EXPONEN

Que ante el importante cambio estructural que se ha producido en el sector de la distribución comercial en los últimos años y el previsible

mantenimiento de esta tendencia en el futuro más próximo, es necesario desarrollar un marco de actuación para el fomento del sector de distribución comercial, de forma que se proporcione a los pequeños comerciantes una colaboración eficaz por parte de los poderes públicos para enfrentarse a este proceso de innovación.

El Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de mayo de 1995, y su Reforma, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de diciembre de 1996, recogen una serie de medidas encaminadas a mejorar la competitividad del comercio minorista.

Que esta Reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supondrá la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programarán de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Que es voluntad del Ministerio de Economía y de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad de Melilla, impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de actuaciones previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.

En virtud de lo expuesto, en ejecución de la competencia exclusiva del Estado prevista en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución y de la competencia atribuida a la Ciudad de Melilla en el artículo 22 de su Estatuto de Autonomía, las partes firmantes

#### ACUERDAN

Primero.—Las partes firmantes colaborarán para desarrollar el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, dentro del ámbito geográfico de la Ciudad de Melilla, como marco en el que se recoge una estrategia común para todo el sector y en el que quedan encuadradas las iniciativas que se incluyen en este Convenio.

Segundo.—En desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, la Ciudad de Melilla se compromete a convocar ayudas en los siguientes programas:

a) Programa de cooperación empresarial, dirigido a otorgar ayudas a las pequeñas y medianas empresas comerciales, asociadas en organizaciones que realicen funciones comerciales para la implantación de redes informáticas, la reforma de establecimientos minoristas y la implantación o renovación de establecimientos mayoristas así como a la propia organización.

b) Programa de apoyo a la ordenación territorial del comercio, de cuyas ayudas serán beneficiarios las asociaciones de comerciantes, siempre que se orienten a su creación o su desarrollo mediante la implantación de servicios comunes de gestión, así como a la remodelación física de los establecimientos colectivos y la adecuación de los locales particulares.

Teniendo en cuenta las competencias que en materia urbanística ostentan las Corporaciones Locales, a partir de este Convenio se estimulará la participación de la Administración Local, como elemento indispensable, para poder sentar las bases de una adecuada actuación territorial y, por tanto, se podrá considerar como beneficiarios de las ayudas a los Ayuntamientos.

En cuanto a las actuaciones para mejora y adecuación de los mercados minoristas, y teniendo en cuenta la titularidad municipal de estos mercados, los Ayuntamientos podrán ser también beneficiarios de estas ayudas, mediante convenio con ellos y, ocasionalmente, con asociaciones de comerciantes o empresas públicas o privadas.

c) Programa de apoyo a comerciantes independientes, dirigido a las pequeñas y medianas empresas de distribución comercial minorista para realizar inversiones en la transformación física de los establecimientos, la adquisición de equipamiento comercial y de gestión, así como la formación de empleados.

De este programa quedan excluidas las actividades comerciales que en el espíritu del Plan Marco no se consideran de interés prioritario, tal como se acordó en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 15 de diciembre de 1998.

Podrán, asimismo, ser objeto de las ayudas de este Convenio, las actividades que aún no contempladas en el Plan Marco, se puedan relacionar de forma evidente con el espíritu del mismo y contribuyan con su desarrollo a la consecución de la modernización de la distribución.

Tercero.—Las actuaciones que se acojan al presente Convenio serán cofinanciadas por ambas partes.

La aportación del Ministerio de Economía representará un máximo del 40 por 100 para el programa contemplado en el apartado a); del 30 por 100 para los del apartado b); del 20 por 100 para los del c) y del 30 por 100 para los del d), de la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma.

Estas aportaciones del Ministerio de Economía se financiarán, dentro de los límites presupuestarios, con cargo a la partida presupuestaria 751 (transferencias de capital a las Comunidades Autónomas-Plan de Modernización del Comercio Interior), Programa 763 A (ordenación y modernización de las estructuras comerciales), Servicio 16 (Dirección General de Política Comercial).

La asignación de recursos a la Ciudad de Melilla es del 0,18626 por 100 de la dotación territorializada de la partida presupuestaria de transferencias a las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía, en el concepto Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, y que es el 75 por 100 del crédito presupuestario, (esto es, 6.761.386,17 euros -1.125.000.000 pesetas.—) quedando el 25 por 100 restante para disponer de él según se recoge en la cláusula Cuarta, de conformidad con lo acordado en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 25 de junio de 2001 y formalizado en Consejo de Ministros de 13 de julio de 2001, equivalente a 12.593,56 euros (2.095.392 pesetas). Las transferencias se realizarán

a medida que la Ciudad de Melilla conceda las correspondientes ayudas públicas en el ámbito de lo establecido en el presente Convenio y éstas sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado sexto de este Convenio.

Cuarto.—Con independencia de los recursos previstos en el último párrafo del apartado tercero, el Ministerio de Economía podrá cofinanciar, con un máximo del 50 por 100 de lo aportado por la Comunidad Autónoma, determinadas actuaciones de especial interés por su efecto innovador o porque constituyan una acción piloto que ejerza un efecto de arrastre para otras acciones. La selección de este tipo de actividades a cofinanciar

entre las solicitadas por la totalidad de las Comunidades Autónomas se hará mediante acuerdo en reunión de Directores Generales de Comercio, como Comisión de la Conferencia Sectorial, según delegación expresa realizada por el Pleno de ésta de 25 de junio de 2001.

Esta cofinanciación será también con cargo a la partida presupuestaria 751, Programa 763A, Servicio 16 de la que se ha retenido un 25 por 100 del crédito al efecto y la cantidad disponible para ella es de 2.253.795,39 euros -375.000.000 pesetas-.

Las actuaciones singulares que aspiren a esta cofinanciación deberán presentarse por la Comunidad Autónoma a la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Economía antes del 31 de octubre de 2001.

Quinto.-La gestión de las ayudas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes de concesión de ayudas públicas se presentarán en la unidad administrativa y en los términos que establezca la normativa de convocatoria que dicte la Administración de la Ciudad de Melilla.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma instruirá y resolverá el otorgamiento de las ayudas solicitadas.

3. La Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio notificará la resolución de las solicitudes a los interesados y realiza el control y seguimiento de los proyectos aprobados.

4. A fin de conocer el destino dado a las subvenciones y para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades cofinanciadas por ambas partes, el Ministerio de Economía, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, establecerá el sistema de intercambio de información que se estime necesario. Ello se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado, y a la fiscalización que corresponde al Tribunal de Cuentas.

5. La Comunidad Autónoma podrá asignar los recursos transferidos por el Estado a las resoluciones favorables de expedientes de ayudas, cuyos objetivos coincidan con los del presente Convenio, aprobados durante el ejercicio de 2001, aunque lo hayan sido con anterioridad a la firma del mismo, de acuerdo con la Comisión de Seguimiento.

6. El pago a los perceptores del importe total de las ayudas será efectuado por el Organismo pagador de la Administración Autonómica.

7. En el supuesto de que, una vez analizado el seguimiento de los compromisos financieros adquiridos con la totalidad de Comunidades Autónomas, se verifique la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente del Estado, bien porque alguna Comunidad Autónoma no hubiera agotado los recursos que se le han asignado o se produjera alguna generación de crédito, y la demanda planteada en el territorio de la Ciudad de Melilla no haya podido ser atendida en su integridad, el Ministerio de Economía podrá incrementar su aportación inicial prevista.

La cuantificación de esta aportación complementaria se llevará a cabo de acuerdo y en aplicación de los criterios objetivos de distribución acordados en Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 25 de junio de 2001

y formalizado en Consejo de Ministros de 13 de julio de 2001 y, exclusivamente, entre las Comunidades Autónomas que tengan un exceso de demanda de proyectos.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Marco, la determinación del crédito disponible se realizará con los expedientes remitidos hasta el 31 de octubre de 2001.

Sexto.—Los fondos aportados por el Ministerio de Economía se acogen al Programa Operativo 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Por este motivo, la Ciudad de Melilla solo podrá solicitar retornos en cualquier programa de la Unión Europea, de las actuaciones cofinanciadas, de la parte efectivamente financiada con sus fondos, facilitando a la Dirección General de Política Comercial las correspondientes certificaciones de pago para que ésta pueda solicitar los retornos correspondientes a la aportación del Estado. Estas certificaciones de pago se presentarán antes del 30 de septiembre de 2003.

La Ciudad de Melilla hará mención a la cofinanciación europea (programa Operativo para la Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006) en el documento de concesión de la ayuda al beneficiario.

Asimismo la Dirección General de Política Comercial podrá solicitar a la Comunidad Autónoma información complementaria sobre los expedientes aprobados por la Comisión de Seguimiento, a fin de poder cumplir la normativa contenida en el Programa Operativo 2000-2006.

Séptimo.—Se creará una Comisión de Seguimiento para el desarrollo del Convenio, integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes designados, respectivamente, por el Ministro de Economía y el Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Serán funciones de esta Comisión el seguimiento de la aplicación del presente Convenio y de todas aquellas actuaciones que se regulen o deriven del mismo y en particular las siguientes:

- a) Analizar las actuaciones concretas que hayan de considerarse integradas dentro del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, y aquellas a las que se refiere el último párrafo de apartado Segundo, para decidir los proyectos a cofinanciar, de acuerdo con el último párrafo del apartado tercero.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio y reflejar su grado de desarrollo.
- c) Interpretar el presente Convenio y dar solución a las dudas y controversias que en el cumplimiento del mismo puedan producirse.

Corresponde a la Ciudad de Melilla el control de la ejecución y buen fin de las actuaciones seleccionadas para ser cofinanciadas en desarrollo del presente Convenio, comunicando a la Comisión de Seguimiento las incidencias que se produzcan, y aportar las correspondientes certificaciones de pago cuando este se haya realizado. La Comunidad Autónoma se compromete, igualmente, a presentar a la Comisión de Seguimiento la información que ésta le solicite para la realización de las funciones que se le asignan.

Octavo.—Sin perjuicio del procedimiento previsto y de las funciones asignadas a la Comisión de seguimiento, la gestión de las actuaciones para la difusión del Plan Marco en el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de la Administración autonómica de la Ciudad de Melilla.

Noveno.—El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre del año 2001. No obstante, podrá producirse su resolución antes del plazo indicado, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o por denuncia de alguna de ellas, hasta dos meses antes de la fecha de extinción del Convenio.

Décimo.—El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía.—El Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

VICESECRETARÍA GENERAL  
ANUNCIO

954.- De conformidad con la Base 5.2, párrafo final y 7.1.2, de las Normas Generales aprobadas por el Consejo de Gobierno para aplicación a los procesos selectivos por el procedimiento de oposición libre y concurso-oposición, el Tribunal designado para actuar en el de provisión de 17 plazas de Policía Local, Grupo D, acordó, en sesión celebrada el veinticuatro de abril de 2002, fijar el día dieciséis de mayo de 2002, en los Servicios Médicos del Instituto de la Juventud, sito en C/. Músico Granados, s/n, frente al Centro Asistencial, a las 9,00 horas, para dar comienzo al primer ejercicio de la oposición, reconocimiento médico, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realizará a los Sres. opositores, especificándoles el día y hora en que les corresponderá dicho reconocimiento.

Melilla, 24 de Abril de 2002.

El Secretario del Tribunal.

Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA  
ANUNCIO

955.- ACTUACIÓN RECURRIDA: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DESESTIMACION PRE-SUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO PAGO DE CANTIDAD Y ABONO DE LOS INTERESES DE DEMORA.

Interesado: TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ORDINARIO LEY 98- N° 409/ 2002 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, de fecha doce de marzo de 2002 cuyo contenido es el siguiente:

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (L.J.C.A.), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

#### NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.-PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la, entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.-ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.-FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.-CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.-INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquella (artículo 38.1 LJCA).

#### EMPLAZAMIENTOS

1.-La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.-La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.-Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.-Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos efectuados dentro del fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

#### INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuando por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto 49 de la Ley (y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para su personarse en el juzgado.

Melilla 22 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico del Area Económica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÁREA DE ECONOMÍA ANUNCIO

**956.- ACTUACIÓN RECURRIDA: AYO. DE MELILLA, DESESTIMACIÓN PRESUNTA PAGO DE CANTIDAD Y ABONO DE LOS INTERESES DE DEMORA.**

Interesado: TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso- Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ORDINARIO LEY 98- Nº 408/2002 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, de fecha quince de marzo de 2002 cuyo contenido es el siguiente:

#### REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (L.J.C.A.), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

#### NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.-PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA)

2.-ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

#### 3.-FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.-CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.-INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

#### EMPLAZAMIENTOS

1.-La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA).

2.-La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.-Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.-Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos efectuados dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos (artículo 49.2 LJCA).

#### INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuando por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión (artículo 50.2 LJCA)."

De conformidad con lo dispuesto 49 de la Ley (y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para su personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico del Area Económica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

**957.-** El Consejero de Presidencia por Orden Resolutiva, registrada al núm. 521 de fecha 15 de Abril de 2002 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Proyecto de Pavimentación y Renovación de los Servicios Urbanísticos de Calle Africa y Adyacentes.

Tipo de Licitación: 450.553,42€.

Duración de las Obras: Cinco Meses.

Clasificación del Contratista: Grupo G (Viales y Pistas), Subgrupo 4 (Firmes de Mezclas Bituminosas), categoría e).

Fianza Provisional: 9.011,07€.

Fianza Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el BOME. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Pliegos de Condiciones: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las 14 horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Apertura de Plicas: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ o plaza de número \_\_\_\_\_, en nombre propio (cuando se concurre en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es esta), con capacidad legal para concurrir a la subasta anunciada por la Ciudad Autónoma de Melilla en el Boletín Oficial de la ciudad número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para la contratación de las obras del proyecto de "Pavimentación y Renovación de los Servicios Urbanísticos de Calle Africa y Adyacentes", enterado del Proyecto y pliego de condiciones técnicas y económica legales, y conforme con las mismas, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dicho Proyecto y pliegos en la cantidad de \_\_\_\_\_ (En letras) Pts.

Melilla,  
(Firma y rúbrica)  
Melilla, 22 de Abril de 2002.  
El Secretario Técnico.  
J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

**958.-** El Consejero de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2002 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el "Arrendamiento de Kiosco sito en el Parque Hernández,

próximo al Templete de Música, con una superficie aproximada de 12,60 m<sup>2</sup>.

Tipo de Licitación: 3.606,07 €.

Fianza Provisional: 30,05 €.

Fianza Definitiva: El equivalente a seis mensualidades.

Duración del Arrendamiento: Cinco años.

Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

Pliegos de Condiciones: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las 13 horas del último día, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Apertura de Plicas: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ titular del DNI n.º \_\_\_\_\_ en plena posesión de y capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio en representación de \_\_\_\_\_, con capacidad legal para contratar, ofrece por el arrendamiento de un kiosco sito en el Parque Hernández, próximo al Templete de Música, con una superficie aproximada de 12,60 m<sup>2</sup> o el precio de Euros (en letra y por euros completos) comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del presente pliego.

Lugar, fecha y firma.

Melilla, 22 de Abril de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

**959.-** Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.871, de fecha 23 de abril de 2002, anuncio relativo a la Subasta Pública, procedimiento abierto

tramitación urgente, convocado por esta Ciudad de Melilla para la contratación de las obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN ALBERGUE DE ACOGIDA TEMPORAL EN CALLE VILLANUEVA ESQUINA CON CALLE SOUSA OLIVEIRA EN MELILLA", con un tipo de licitación de 119.811,92 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 14 horas del próximo día 06 de mayo de 2002.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles hasta las 14 horas del expresado día 06 de mayo de 2002.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 23 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**960.**- Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.871, de fecha 23 de abril de 2002, anuncio relativo al Concurso Público, procedimiento abierto tramitación ordinaria, convocado por esta Ciudad de Melilla para la contratación del "SERVICIO DE AZAFATAS DE LA INSTALACIÓN CUEVAS DEL CONVENTICO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", con un tipo de licitación de 61.000,00 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 14 horas del próximo día 08 de mayo de 2002.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles hasta las 14 horas del expresado día 08 de mayo de 2002.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 23 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**961.**- Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.871, de fecha 23 de abril de 2002, anuncio relativo al Concurso Público, procedimiento abierto tramitación ordinaria, convocado por esta Ciudad de Melilla para la contratación del servicio "LIMPIE-

ZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS", con un tipo de licitación de 88.721,84 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 14 horas del próximo día 08 de mayo de 2002.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles hasta las 14 horas del expresado día 08 de mayo de 2002.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 23 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**962.**- Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.871, de fecha 23 de abril de 2002, anuncio relativo al Concurso Público, procedimiento abierto tramitación ordinaria, convocado por esta Ciudad de Melilla para la contratación del "LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO LEÓN SOLA INCLUIDOS PARVULARIOS y ANEXO", con un tipo de licitación de 81.181,01 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 14 horas del próximo día 08 de mayo de 2002.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles hasta las 14 horas del expresado día 08 de mayo de 2002.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 23 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**963.**- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato.

Órgano Contratante: Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Equipamiento de tecnología de la información e instalación de tres aulas de informática.

Adjudicatario: Ferresan distribuciones, S.L.

Importe: 135.789 Euros.

Melilla, 18 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**964.**- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato.

Organo Contratante: Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Vial de acceso al solar sito en acera del curruquero.

Adjudicatario: Construcciones Juan Antonio Morales Gil.

Importe: 59.238 Euros.

Melilla, 18 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**965.**- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2002 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Apellidos y Nombre: Limpiezas Marfil.

N.º Orden o Resolución: 1238.

Fecha: 04/04/02.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10. por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de Abril de 2002.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Ollás.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL

**966.**- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD DE MELILLA Y EL

IMSERSO PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLAZAS CONCERTADAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS "FRANCISCO GÁMEZ MORÓN" PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE MELILLA.

En Madrid, a 13 de Marzo de 2002.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. Alberto Galerón de Miguel, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) en virtud del nombramiento realizado por el Real Decreto 872/2000, de 19 de Mayo (B.O.E. de 20 de Mayo de 2000).

Y DE OTRA: La Excmo. Sra. D.ª Isabel Quesada Vázquez, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, en virtud del nombramiento realizado por el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla, N.º 52, de 21 de Julio de 2000 (B.O.C. N.º 3690, de 27 de Julio de 2000).

Las Partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos.

MANIFIESTAN

I  
La Constitución Española, en su artículo 149.1.17, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica, régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas. De otro lado, en su artículo 148.1.20, dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de Marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla, en su artículo 21.1.18, competencia en materia de asistencia social.

II  
Que la Ciudad de Melilla es titular del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP). -Francisco Gámez Morón", ubicado en la C/. Alvaro de Bazán, s/n, donde se prestan servicios, en régimen de internado y de externado, de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.

III  
Que el IMSERSO está interesado en disponer de una serie de plazas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos indicado anteriormente, para su adjudicación, de acuerdo con la normativa reguladora de esta materia, a demandantes usuarios solicitantes de estos servicios directamente a la Administración General del Estado.

IV  
Que la Ciudad de Melilla ha aceptado la propuesta del IMSERSO, acomodando los servicios ofreci-

dos, en sus condiciones y precios, a los ofertados en la acción concertada que el IMSERSO formaliza anualmente con otras instituciones para la prestación de estos mismos servicios.

#### V

Que, con la finalidad de hacer efectivo el compromiso anterior, ambas Partes reconociendo su legitimidad y capacidad jurídica suficiente suscriben, de acuerdo con lo establecido en el art. 6º de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente convenio de colaboración que se ajustará a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer los acuerdos y la colaboración necesaria entre el IMSERSO y la Ciudad de Melilla, para reservar 30 plazas en régimen de internado y 20 plazas en régimen de media pensión para personas discapacitadas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos "Francisco Gámez Morón", ubicado en Melilla, C/. Alvaro de Bazán, s/n, perteneciente a esta Ciudad Autónoma.

**SEGUNDA.**- Dichas plazas serán ocupadas por los usuarios que determine el IMSERSO de acuerdo con la normativa general que regula el ingreso en establecimientos de la naturaleza del indicado.

**TERCERA.**- El IMSERSO hará efectivo a la Ciudad de Melilla el importe derivado del gasto imputado a las plazas indicadas, al precio estipulado anualmente para las plazas financiadas en régimen de conciertos, en la modalidad del Centro señalado.

La cantidad devengada se hará efectiva con cargo a la aplicación 261.2, del Programa Presupuestario 31.31, contra la certificación del gasto efectuado, debidamente documentado y acreditado, que presente el órgano interventor de la Ciudad de Melilla.

la Ciudad de Melilla deberá aplicar los fondos aportados por el IMSERSO a los gastos correspondientes al mantenimiento y utilización de las plazas previstas en el presente convenio.

**CUARTA.**- Se establecerá un sistema que permita conocer el destino de los fondos destinados por el IMSERSO, mediante certificación expedida por el Interventor de la Ciudad de Melilla, indicando los datos de cuantía por concepto de gasto, su aplicación económica y la existencia en caso de remanentes.

**QUINTA.**- El convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el día 31 de Diciembre de 2002 pudiendo prorrogarse de forma expresa en los años sucesivos.

La prórroga del presente convenio requerirá la conformidad expresa de las partes, manifestada por escrito, con anterioridad al término de su vigencia.

**SEXTA.**- En el supuesto de incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones esenciales contraídas mediante el presente Convenio, la otra Parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución por incumplimiento de sus obligaciones por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta deberá reintegrar las cantidades que hubiera recibido como aportación económica de la financiación correspondiente al mismo.

**SÉPTIMA.**- Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio cuyo funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II y a lo previsto en el Art. 6.3. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formada por un representante designado por la Delegación del Gobierno, un representante designado por el IMSERSO y dos representantes designados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla. Esta Comisión efectuará el seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas en la aplicación del Convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que puedan plantearse.

**OCTAVA.**- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Jurisdicción Contencioso Administrativa será la competente para las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

**NOVENA.**- El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, las Partes intervinientes, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

Por el IMSERSO. Alberto Galerón de Miguel.

Por la Ciudad de Melilla.

Isabel Quesada Vázquez.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

967.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 2002, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos:

“ Vista solicitud de nulidad de pleno derecho de los Acuerdos del Pleno de fecha 26-10-1.993, 25-04-1.994, 27-02-1.995 y del Consejo de Gobierno de 27-12-1.995, por las que se aprueban las RPT para los ejercicios 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996 y Decreto de la Presidencia de fecha 13-07-1.994, sólo en lo que se refiere al puesto de Tesorero de la Ciudad, así como informe emitido en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos basado en los siguientes:

### HECHOS

**Primero:** Mediante escrito Registro de Entrada número 22.963 de 5-12-01 y en la Consejería de Recursos Humanos número 8.344 de 10-12-01 se presenta el Recurso arriba descrito, por el que solicita la declaración de nulidad de pleno derecho de los acuerdos enumerados ya que alega el recurrente que fueron dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido ya que incumplieron lo establecido en el art. 4.2 RD 861/1.986, de 25 de Abril: “ *el establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración de puestos de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo* ” y el número 3 del mismo artículo: “ *Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de Trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía* ”.

**Segundo:** Que el recurrente en el punto 2º de sus alegaciones manifiesta que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26-10-1.993 (coincide con un uno de los Acuerdos cuya declaración de nulidad solicita) fijó un Complemento Específico para el puesto de Tesorero para el año 1.993 que da por válido (aún cuando tampoco ha habido una valoración previa de los puestos de trabajo) y en base a ello hace unos cálculos solicita en concepto de daños y perjuicios la cuantía de 5.965.764 Ptas. más los intereses legales desde el día en que debió percibir dichas cantidades.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Art. 102 Ley 30/1.992 apartado 1º “ *las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma (2), si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1* ”.

**Segundo:** Art. 102 Ley 30/1.992 apartado 3º: “ *El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las*

*mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes”.*

**Tercero:** Art. 102 Ley 30/1.992 apartado 5º: *“Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo”.*

**Cuarto:** En cuanto a la competencia para aprobación y modificación de RPT.

La Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local en su art. 22 apartado i) establece que es competencia del Pleno la aprobación de la Plantilla de Personal y de la relación de Puestos de Trabajo.

Esta competencia es ejercida por el Consejo de Gobierno, en virtud de acuerdo de delegación del Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 24-07-95, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 in fine de la L.O. 2/1.995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

El art. 2 del Reglamento de la Consejería en su apartado 2. e) establece que corresponde al Consejo de Gobierno, entre otros la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y continúa indicando que se ejercerá dicha competencia previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.

Por lo que, la modificación de la RPT, sin perjuicio de la regulación establecida en la Normativa Reguladora de la clasificación del Personal, Catalogación, Provisión, Valoración y Retribución de los puestos de trabajo debe ser aprobada por la Comisión Permanente de Recursos Humanos y aprobada por el Consejo de Gobierno.

Por ello, el acuerdo de 27-12-95 fue adoptado por el Consejo de Gobierno.

Por lo que no es cierto que, las RPT de los años 1.993 al 1.995 que fueron aprobadas por el Pleno y la de 1.996 que la aprobó el Consejo de Gobierno en virtud de delegación del Pleno, hayan sido adoptadas por órganos manifiestamente incompetente.

**Quinto:** En cuanto al órgano competente para resolver esta solicitud de nulidad y dado que la Ley 30/92 se refiere únicamente a *“órgano competente de la Revisión de Oficio”* y siendo competencia actualmente el Consejo de Gobierno para la aprobación y modificación de la RPT y siendo el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en los arts. 16 y 17 de la L.O. 2/1.995, de 13 de Marzo, de Autonomía de Melilla el órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla es el órgano competente para la admisión o inadmisión de la solicitud de revisión de oficio.

**Sexto:** En cuanto al fondo, efectivamente el art. 4 del RD 861/1.986, de 25 de Abril, de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local establece que: *“el establecimiento o modificación del complemento específico, exigirá, con carácter*

*previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo “. En este mismo sentido, el art. 15 y 16 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que en las RPT se debe indicar: “en todo caso, la denominación y características esenciales de las mismas; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda. . .”.*

El art. 23 de la Ley 30/84, define la estructura de las retribuciones de los funcionarios públicos y en el apartado 3. b) define el complemento específico como el destinado a retribuir las condiciones particulares de **algunos puestos de trabajo** en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

El art. 24 Ley 30/84 se establece en su apartado 2º: *“la cuantía de las retribuciones básicas, de los complementos de destino asignados a cada puesto de trabajo y de los complementos específicos y de productividad, en su caso...”.*

Estos artículos tienen el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos y, por tanto, de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De la transcripción de los mismos se deduce que el complemento específico es una retribución complementaria que no tienen que tener asignados todos los puestos de trabajo.

Por lo que si precisaba una previa valoración de puesto de trabajo y si esta no se había realizado, lo que no se entiende los términos en los que se plantea la solicitud de Revisión de Oficio y tampoco a Santo de que da por válido un acuerdo Plenario en el que se fija un Complemento Específico sin la existencia de una previa valoración y, además, lo utiliza como cálculo de la valoración del C.E. en años sucesivos y considera nulo de pleno derecho el resto de los acuerdos, de ser nulos deben considerarse todos los Acuerdos.

**Séptimo:** El RD 861, 25 de abril en su Disposición Transitoria 1º dice que *“hasta tanto se establezca el sistema retributivo que se establece en dicho RD será de aplicación lo establecido en la D.T. 6º de la Ley 46/1.985 de Presupuestos Generales del Estado “ y en su apartado 2º dice: “El sueldo, trienios, pagas extraordinarias, Complemento de destino y, en su caso, complemento específico, sustituirán a la totalidad de los conceptos retributivos correspondientes al régimen vigente en 1.985, incluidos los complementos personales transitorios y absorbibles reconocidos al amparo de la legislación anterior”.*

**Octavo:** En cuanto a la cuestión sobre que no ha existido una previa valoración de puestos de trabajo al efecto de fijar el complemento específico, dicha afirmación no es cierta dado que lo que exige la Ley es que haya una valoración pero no impone ningún método para realizarla.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 29 de Noviembre de 1.996, adoptó un acuerdo según el cual.-

*“ El IV Acuerdo Marco para los funcionarios municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su Disposición Transitoria Cuarta preceptúa que “ a partir del 15 de septiembre de 1.996 comenzará la valoración de los puestos de trabajo en una Mesa constituida al efecto. El Consejo de Gobierno determinará la composición de los cuatro representantes teniendo representación todos los Sindicatos firmantes del presente Acuerdo Marco”.*

*Asimismo se acordó en la sesión de 15 de mayo de 1.996 de la Mesa Negociadora del referido Texto convenido que dicha valoración se realizará en dos fases, siendo objetivo de la primera recoger todos los conceptos atípicos e incluirlos en el Complemento Específico. Esta fase es puramente mecánica y sin coste presupuestario alguna para la Ciudad.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1.996 acordó añadir el artículo 46 del IV Acuerdo Marco, en donde se recogen aquellas retribuciones relacionadas con los servicios especiales, y por aplicación del artículo 23.3 b) de la Ley 30/1.984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, el siguiente párrafo introductorio. “En el complemento Específico se entenderán incluidos los siguientes conceptos retributivos... “.*

*Esto es, es preciso armonizar e integrar todos aquellos conceptos retributivos actualmente previstos en los textos acordados con la representación social, en los conceptos de retribuciones complementarias, y más concretamente en el complemento Específico pues es éste el que está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. (artículo 23.3 b) de la Ley 30/84)*

Y se acordó autorizar a la Viceconsejería de Recursos Humanos a proceder a efectuar la integración y armonización de todos aquellos conceptos retributivos que se desprenden del IV Acuerdo Marco en el Complemento Específico.

En el V Acuerdo Marco aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de Septiembre de 1.998, tras ser negociado y llegar a acuerdo con la parte social y publicado en BOME extr. Número 25 de 30-10-98, estableció en su Cap. XVI dedicado a las Retribuciones, en su art. 46 dice: *“ En el Complemento Específico se entenderán incluidos los siguientes conceptos retributivos: . . . “*

Es decir la valoración de los puestos se hizo de conformidad a los Acuerdos alcanzados por Administración-Sindicatos en CIVE y Mesa Negociadora actualmente, el V Acuerdo Marco está suspendido de aplicación por decisión judicial y se encuentra vigente el IV Acuerdo Marco.

**Noveno:** Existe reiterada doctrina jurisprudencial sobre que la Revisión de Oficio, no es posible por razón de cualquier infracción del ordenamiento jurídico, sino exclusivamente cuando se aprecie una nulidad de pleno Derecho o una infracción manifiesta de las leyes, en este sentido S.T.C. 4 de Julio, 1.991 .

También S.4 Julio 1.980, Ar. Número 3412.- *“ La jurisprudencia se ha venido encargando de controlar y cerrar el paso a posibles abusos de la Administración, en el ejercicio de este tipo de actos revocatorios, declarando que, en derecho administrativo, por no tener aplicación el artículo cuarto del Código Civil (texto del antiguo Libro Preliminar) la nulidad de actuaciones constituye una excepción, por lo que esta nulidad sólo se da en los casos taxativamente marcados en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento administrativo- Sentencia de 23 de Octubre de 1964-, habiéndose dicho en otra ocasión que la autorización concedida no podía revocarse de plano como se hizo, porque el caso no se encontraba en ninguno de los supuestos del artículo 109, en relación con el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ni por parte de la Administración se había dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 110 de la expresada Ley –Sentencia de 28 de Junio de 1.964-; porque no todos los defectos procedimentales tienen los mismos efectos, ni producen las mismas consecuencias –Sentencia de 17 de Febrero de 1.960-, por lo que únicamente deben tomarse en consideración “ gravísimas infracciones legales” –Sentencia de 22 de febrero de 1.963-, equivalentes a la llamada “vía de hecho”, consistente en que la omisión del cauce procedimental sea “completa y categórica”, lo que impide decretar la nulidad cuando la omisión sólo es parcial – Sentencia de 27 de diciembre de 1.962-, al no poder soslayarse la esencial significación que en la redacción de la norma tienen las palabras “total y absolutamente” –Sentencia de 7 de Marzo de 1.963 “.*

Y S. 28-Septiembre. 1.998 – Arz número 7958: *“Resulta jurídicamente correcta la afirmación de la insubsanabilidad de la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos. Pero no ocurre lo mismo, y por ello ha de rechazarse la apelación, con la tesis que sustenta su recurso, según la cual aducir una eventual nulidad o ineficacia radical es suficiente para que puedan impugnarse actos que no lo fueron en el momento oportuno, aprovechando nuevas resoluciones administrativas que sean ejecución o consecuencia de aquellos con base en la infracción del ordenamiento jurídico que se atribuye al acto consentido.*

*Los actos administrativos a los que se atribuya un vicio causante de nulidad deben ser impugnados en el plazo establecido (dos meses desde su notificación), previo agotamiento, en su caso, de la vía administrativa. Si bien, precisamente por la trascendencia de la ineficacia de que se trata y por su insubsanabilidad, antes, conforme al artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y, ahora, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común queda no sólo a la iniciativa de oficio de la Administración, sino también a la instancia de los interesados la declaración de dicha nulidad ejercitando esta acción de acuerdo con lo establecido en dichos preceptos. Otra cosa distinta que no corresponde al régimen de nulidad de los actos administrativos es, como se ha dicho, que sirva de excepción a la causa de inadmisión prevista en el artículo 82 c), en relación, con el artículo 40 –a) ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sobre cuya constitucionalidad se ha pronunciado el Tribunal Constitucional, señalando que tiene el sentido de evitar que el administrado pueda impugnar actos a los que ha dejado ganar firmeza por no haber interpuesto los correspondientes recursos, a través de otros que no gozan de autonomía o que no son independientes de los primeros. “*

Asimismo, hay que tener en cuenta que D. Antonio García López-Tello tiene planteado dos Recursos Contenciosos-Administrativos sobre esta cuestión aún cuando difiere algo en su planteamiento pero el fondo de la petición coincide con Recurso tramitado TSJ Andalucía número 01/1404/1.998 y en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Málaga. P.A. 146/1.999 por lo que **VENGO EN PROPONER** la INADMISIÓN de la solicitud de Revisión de Oficio. "

Melilla, 23 de Abril de 2002.

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**968.-** Vista la petición formulada por Aluminios Carretero y Robles, C.B., solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. Fernández Cuevas, n.º 16, dedicado a "Carpintería y Cerrajería Metálica" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 22 de Abril de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**969.-** Tribunal para provisión de una plaza de Técnico de Salud Laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, por el sistema de Oposición Libre.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a una plaza de Técnico en Salud Laboral, Grupo B (Personal Funcionario), por el sistema de oposición libre, que el primer ejercicio a realizar, consistente en un test de 30 preguntas sobre el temario específico, señalado en el programa, en un tiempo máximo de 50 minutos, que elaborará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, se realizará el próximo día 17 de Mayo a las 12 horas, en el Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea, sito en Plaza de España s/n.

Melilla, 22 de Abril de 2002.

La Secretaria del Tribunal. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

**970.-** En relación con el escrito núm. 3133 de fecha 22-2-02 en el que D. Lasir Mohamed Hadi, con D.N.I. 45.270.297-H solicita la concesión de un puesto para la venta en el Mercado Buen Acuerdo, le comunicamos deberá presentar nueva solicitud o personarse en este Servicio de Instalaciones Agroalimentarias, sito en la antigua Crta. del Aeropuerto (Mercado de Mayoristas), a fin de especificar la naturaleza de los artículos con los que pretende comerciar en dicho puesto.

Melilla, 7 de Marzo de 2002.

El Administrador. Jorge Almécija Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

**971.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en uso de las facultades atribuidas en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y mediante Orden núm. 270, de fecha 25-03-02, ha resuelto en el expediente núm 72-01-S, instruido en la S.T. de Contaminación Ambiental, lo siguiente:

Sancionar a D. JOSE MANUEL MARTINEZ MIGUEL, DNI n.º 45.269.251, con multa de TRESCIENTOS CONCINCIENTA Y UN EUROS (300,51 Euros,) como responsable de una infracción administrativa calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de QUINCE DIAS, formalizando la carta de pago en la Sección de Contabilidad, pagando en Depositaria de Fondos y presentando el justificante de pago en la Oficina de Contaminación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. De no hacerlo así se procederá a su cobro con apremio y gastos.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva de la mencionada Orden, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de Contaminación Ambiental, ubicadas en el 2.º piso del Palacio de la Asamblea, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado significándole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente escrito. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art.5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE num. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**972.-** De conformidad con acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12-04-02, en relación con Expediente de Transformación de Usos del solar

sito en Calle General Chacel n° 10 esquina con Avenida Juan Carlos I Rey con Tipología Residencial T2 a la Tipología T11 Equipamiento Secundario con alineación de fachada, se pone en conocimiento del público en general la apertura de un trámite de información pública por plazo de quince días, durante el cual dicho expediente podrá ser examinado en la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial. Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

Melilla 18 de Abril de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
NOTIFICANDO TRÁMITE DE AUDIENCIA

**973.-** No habiendo sido posible practicar la notificación del presente acto en el último domicilio conocido de los interesados que más abajo se relacionan, y de conformidad con la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del acto administrativo que a continuación se transcribe mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, sita en Duque de Ahumada s/n (antiguo Mercado del Mantelete), y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con los efectos y alcance previstos.

"En relación con la subvención al alquiler privado de la que ha sido usted beneficiario/a para el pago del alquiler de los meses y la vivienda que se indican abajo, y una vez agotado el plazo de TRES MESES fijado por el art. 6.1 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 15 de febrero de 2000 (BOME EXTRAORDINARIO N° 10, de 29/02/00), por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, sin que se haya aportado por usted la documentación acreditativa requerida a efectos de justificación de la aplicación de las ayudas, resultando un descubierto no justificado, cuyo importe se relaciona más abajo, por la presente se le comunica la puesta de manifiesto del expediente y se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA por término de QUINCE DIAS hábiles,

contados a partir del siguiente a esta publicación, para que alegue en su defensa lo que estime procedente y presente los documentos, informes y escritos que crea oportunos en su derecho, apercibiéndole que de no personarse en este trámite se procederá sin más a iniciar procedimiento de apremio contra su patrimonio como medio de ejecución forzosa para la recaudación ejecutiva de las cantidades que se adeudan incrementadas con los recargos e intereses que se establecen en la normativa reguladora.

Asimismo le informamos que en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento podrá reconocer su responsabilidad y proceder, previa solicitud dirigida a esta Dirección General, al pago voluntario de la deuda.

Interesado, Rachida Mimon Abdelkader, DNI/NIE, X1783343S, Último domicilio conocido, C/. Valencia 18, bajo-izda., Meses Subvencionados, Octubre, Noviembre y Diciembre 2001, Importe, 530,99€.

Interesado, Soraya Hadi Dudu, DNI/NIE, 45301119P, Último domicilio conocido, C/. Palafox 16, Meses Subvencionados, Octubre, Noviembre y Diciembre 2001, Importe, 856,44€.

Interesado, M.<sup>a</sup> Iluminada Ruiz Arias, DNI/NIE, 50697671J, Último domicilio conocido, C/. Gral. Astilleros 17, 2º izda., Meses Subvencionados, Octubre, Noviembre y Diciembre 2001, Importe, 999,60€.

En Melilla a 22 de Abril de 2002.  
El Director General de la Vivienda.  
José Luis Matías Estévez.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL**

**974.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ASIS MOHAMED MIMUN, y

**RESULTANDO:** Que por Diligencia de fecha 13/02/2002, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. nº 45.281.452-H y domicilio en calle Cabo de la Nao, nº 50 de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, sin que el interesado en dicho término propusiera la práctica de prueba alguna.

**RESULTANDO:** Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 3736 de fecha 8/02/02, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**RESULTANDO:** Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

**CONSIDERANDO:** Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 h) y sancionada con multa de hasta 300.51 Euros, según el arto 28 de la Ley Orgánica 1/92, anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 60,00 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Lo que se traslada para su conocimiento significándoles que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas".- BANCO: 0049, SUCURSAL: 6253, D.C.: 96, NUM. DE CUENTA: 2710006569; entregando en este Centro copia, en la que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

El Delegado Acctal. del Gobierno.  
Francisco Avanzini de Rojas.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**  
TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES  
MUEBLES (TVA-404)

**975.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Melilla.

**HACE SABER:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor SALVADOR QUESADA JOSE GUILLERMO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de 04 de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de 05 de 2002, a las 10:00 horas, en PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE SUR PLTA 8, de esta

localidad de Melilla, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACIÓN adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario ALMACENES URE SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en CL. CAPITÁN ANDINO 0012 52006 previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura *mínima* que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.- El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

5.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasurería General de la Seguridad Social- Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.- La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los

bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

#### ADVERTENCIAS:

SE AUTORIZA A QUE LA CONSIGNACION A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 3 SEA SUSTITUIDA, A VOLUNTAD DEL LICITADOR, POR UN DEPOSITO DE GARANTIA, DE AL MENOS EL 25 POR CIENTO DEL TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El Deudor: Salvador Quesada José Guillermo.  
Número de Lote: 1.  
Bien.: Ssangyong E1B14S (Musso) ML8932D.  
Valor Bien.: 2.404,05  
Valor Lote.: 2.404,05  
Melilla, 16 de Abril de 2002.  
El Recaudador Ejecutivo.  
Juan Antonio Iglesias Belmonte.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

976.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.tra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción

n.º 1 de esta ciudad: se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 52/02.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Diego Casimiro Morales y Mustapha Bouraada, de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Mustapha Bouraada, expido el presente en Melilla a 22 de Abril de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

977.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 31/02 (L.A.).

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Carlos Rodríguez Luis, M.ª Rocío Álvarez Pérez y Eva M.ª Tabernero Huguet de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Rocío Álvarez Pérez, expido el presente en Melilla a 19 de Abril de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

978.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 633/99 (L.A.).

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Abdelhilah Mimun Mohamed de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Mammatah Dris Mohatar Zizfiou, expido el presente en Melilla a 19 de Abril de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

979.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 31/02 (L.A.).

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a kadda Merah como autor de una falta de vejaciones a la pena de quince días de multa, a razón de una cuota diaria de seis euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Kadda Merah, expido el presente en Melilla a 19 de Abril de 2002.  
La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**980.**- En el procedimiento de referencia resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º:

Procedimiento: JUICIO VERBAL 191/2001.

En Melilla, a tres de octubre de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n.º 4 de Melilla, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL N.º 191/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª RENEE LÓPEZ GONZÁLEZ, con Procurador D.ª CONCEPCIÓN SUÁREZ MORÁN y Letrado D. ANTONIO GONZÁLEZ CARRILLO, y de otra como demandado D. FRANCISCA CLAVIJO LARRUBIA, en situación procesal de rebeldía sobre JUICIO VERBAL, Y SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de D.ª Renné López González, contra D.ª Francisca Clavijo Larrubia, debo efectuar los siguientes procedimientos:

1.- Condenar a D.ª Francisca Clavija Larrubia al pago de 253.893 pesetas, más los intereses legales a contar desde el día de interposición de la demanda.

2.- Imponer a D.ª Francisca Clavijo Larrubia las costas del proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito antes este Juzgado en Terino de quinto día

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisca Clavijo Larrubia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 15 de Abril de 2002.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

EDICTO

**981.**- D. REYES GREGORIO LOPEZ JABALERA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

HACE SABER:

Que en las Diligencias Previas n.º 1103/2001 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D.ª CRISTINA MILANS DEL BOSCH SÁNCHEZ-GALIANO.

En Melilla, a diecinueve de Abril de dos mil dos.

No habiendo comparecido al llamamiento judicial el acusado Hadda Tajja sin justa causa para dejar de hacerlo, requiérase al fiador para que en el término de DIEZ DIAS presente al rebelde, con la prevención de que si no presentare al rebelde en el término fijado se procederá a hacer la fianza efectiva, declarándose adjudicada al Estado.

Y, constando en los autos que el fiador TARIK BALTIT tiene domicilio en Nador (Marruecos) hágase el requerimiento por edictos, fijando uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiendo otro acompañado del oportuno oficio, al Sr. Administrador del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a TARIK BALTIT, con domicilio en Nador y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, exido la presente en Melilla a 19 de Abril de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

